

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BLOQUE FORMACIÓN EN EMPRESA

1. ¿Los cursos de Especialización tienen que realizar formación en empresa?
Cada Real Decreto regula si el curso de especialización tiene formación en empresa. A fecha de hoy van actualizándose los que la tienen de forma obligatoria.
2. ¿Qué pasa si a lo largo del primer trimestre tenemos alumnos que no pueden hacer la formación en empresa por edad u otros motivos?
La formación en primero se hará a priori a partir del segundo trimestre, si no cumplen los requisitos de edad, se podrá acumular a segundo tan como recogen las instrucciones de inicio de curso.
3. ¿Tenemos que redactar el Plan de formación de empresa igualmente para el 3º segundo curso?
Cuando llego segundo, tenéis que decidir qué módulos y RA se dualicen. Habrá que recogerlo también en el plan de empresa.
4. Si el máximo de horas de un módulo que se puede enviar a la empresa es del 35% de la duración del módulo y el año que viene sigue igual, en segundo solo se podrían hacer 350 horas por el que con 100 horas de primero no llegaríamos a los 500 totales.
Hoy por hoy está el 35% solo por este curso, en primero, las instrucciones del curso que viene y la orden que se está elaborando acabará de regular el que sea necesario.
5. ¿Si cada alumno se va unas horas, como se organiza la tarea docente en el centro?
Del mismo modo que se hacía cuando el alumno hacía FCT flexible. Con una buena programación de que va a darse en cada momento es más fácil, saber que dar en cada momento, además el alumno en formación en empresa está haciendo a la empresa el que tenía que hacer en el aula.
6. Finalmente, inglés técnico, IPE, FOL y proyecto intermodular se dualizan, ¿quedan fuera o se puede escoger? hablamos del ciclo TSEASE
Se podan dualizar todos los módulos excepto el proyecto intermodular, siempre que dualizarlos tenga sentido y se pueda formar al alumno en el RA de esos módulos
7. ¿Si están cobrando el paro el alumnado?
No hay problema.
8. ¿Qué pasa con la FP SEMIPRESENCIAL?
No pasa nada, si hace suficientes módulos por dualizar la formación empleas en primero se hace y si no, se puede acumular para hacer en segundo como marcan las excepciones de las instrucciones y el Real Decreto.

9. ¿Cómo hacemos con el alumnado Erasmus?
Igual que antes, si queréis que se haga la formación en empresa en Erasmus, busquéis que las empresas cumplan más o menos en el que se da al ciclo, no se obligatorio convalidar las estancias en Erasmus con las FCT o la Formación en empresa si no tienen nada a ver.
10. ¿Qué ocurre en el caso de los alumnos con módulos LOE aprobados que pasan a LFP teniendo en cuenta que esos módulos LFP tienen RA dualizados? ¿Se los aprobaría con anterioridad todo el módulo o solo las partes que se imparten en el centro teniendo que repetir las dualizados en la empresa?

Ejemplo: Un alumno está matriculado del ciclo de DAW en LOE. En el módulo Base de datos de LOE tiene un 6. El alumno decide pasarse a LFP. El módulo de BD dualiza un 10% de sus RA que corresponden a 25 horas en la empresa. ¿El alumno tendrá que restar esas 25 horas (aprobadas en el centro) a las 500 horas que van a dualizar?
El alumno NO decide pasarse a LFP, si repite curso y tiene módulos aprobados se convalidan íntegramente, puesto que ya los ha cursado y aprobado. Por lo tanto, la formación en empresa la hará sobre aquellos que le quedan pendientes, respetando los porcentajes de horas y RA.
11. ¿El mismo con alumnos que cambian de centro, si los RA en empresa cambian y los tiene aprobados de otro centro... podrían no tener que ir a empresa?
Si cambia de centro tiene que hacer la formación en empresa de los módulos de los cuales esté matriculado en el nuevo centro. El que ya está aprobado no se repite.
12. He leído que el PFQB también entran en la nueva LFP. Este es el primer año que tenemos este programa y vemos un poco precipitado enviar dualizar módulos a primero. ¿Se podría dualizar los módulos de segundo en estos programas?
NO, únicamente en aquellos alumnos que sean una excepción, como por ejemplo por la edad. Podéis enviarlos hacia final de curso, tenéis tiempo de buscar empresas para los alumnos y otras alternativas excepcionales si no encontraréis para todos como realizarlas en el centro, además de combinar periodos en una misma empresa para enviar más alumnos.
13. ¿Qué pasa con los alumnos que se encuentran repitiendo solo algunos módulos de primero de grado medio? ¿Solo tendrán que hacer las horas de los módulos que estén cursando?
**Si tienen pendientes módulos de primero, pero están en segundo, se regirán por el sistema LOE, haciendo FCT en segundo.
Si repiten primero, tienen que ser matriculados en LFP convalidando los módulos aprobados y cursando las horas correspondientes a los módulos que tienen pendientes.**

14. ¿En el FP Básica, solo se puede dualizar los módulos profesionales?
Sí, en la básica no se dualizan los ámbitos, solo los módulos profesionales.
15. ¿Qué ocurre si la valoración del tutor de empresa es desfavorable? ¿Implica algo más que la repercusión en la calificación del módulo que hayamos reflejado en la programación? Es decir, un alumno/a podría titular en un ciclo con la formación en empresa "no apta"?
Si la valoración del tutor de empresa es desfavorable para todos los RA de todos los módulos, tendrá que repetir la FE, igual que hasta ahora sucedía con la FCT.
16. Entonces, el alumnado que se matricula con módulos convalidados, qué porcentaje realizaría a la empresa entiendo que haría el 35% de los módulos que no convalida?
La parte correspondiente a los módulos que tiene pendientes de cursar, pero siempre haciendo el total de horas de formación que le corresponde por ciclo.
17. ¿La documentación para las empresas será la misma que la de dual? Nos están poniendo pegas desde asesoría jurídica de los hospitales porque quieren que en el programa formativo especifique que los hospitales públicos están exentos de retribuir al alumno
De momento podéis utilizar los anexos de convenio de FCT que son los que saca SAO y determinan quién se hace cargo de la SS, iremos cambiando los anexos gradualmente.
18. ¿Tenemos horas al horario para hacer ese trabajo de búsqueda de empresas y de visitar a los alumnos en las empresas?
Este año, los tutores de segundo pueden ayudar a la búsqueda y gestión, así como el resto de profesorado, también puede aportar alguna empresa, puesto que también tienen que controlar el fan de su módulo a dichos emprendidos, serán los centros quienes determinan las funciones y horas asignadas para ciertas tareas.
19. Si un alumno va a una empresa donde se formará como comercial en el taller y otro como mecánico., como son RA distintos. cómo elaboro la programación a primeros de curso si son RA distintos en la empresa según el estudiante, pero de un mismo módulo?
Estableciendo en el plan de formación de cada uno de los alumnos/as qué RA tienen que ser cursados en el centro de trabajo en el cual vayan a realizar la FE. Tratáis de seleccionar los RA que veáis más viables o que tienen más sentido llevar a las empresas.
20. ¿Qué pasa si no tenemos empresas para todos los alumnos?
Buscar soluciones para que todo el alumnado pueda acceder a la FE, como por ejemplo combinar el tiempo de FE de forma que mientras unos continúan en el centro educativo el resto va a fe mía y viceversa
21. Tienen que trabajarse RA's de todo el módulo del curso?
Según el que dispone el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, "tendrá una duración entre el 25 y 35 % de la duración total del currículum del ciclo formativo y contemplará entre el 10 y el 20 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales"

22. ¿De dónde sacaremos tantas empresas, que se adaptan también a cada alumno? En los módulos teóricos, como lo haremos durante el curso si cada alumno se va un tiempo diferente y en un momento distinto, ¿si además no le darán los contenidos teóricos del curso?

Se pueden programar diferentes periodos en una misma empresa, y si está todo muy programado, se supone que el alumno que va a la empresa en un determinado momento está adquiriendo los RA que se tendrían que dar en el aula. Para el resto de los módulos que no se dualizan, durante ese periodo se puede trabajar de manera asíncrona o a través de Aulas.

23. ¿Qué pasaría si un profesor tiene un accidente cuando visita una empresa fuera de su horario puesto que no tiene horas para lo cual?

El horario comprende 37,5 horas de trabajo, no todas de estancia obligatoria en el centro, sin embargo, el centro tiene que expedir comisión y controlar las visitas a las empresas igual que antes se hacía con las FCT. El profesor estaría asegurado, como siempre lo ha estado, del mismo modo que lo está cuando realiza una actividad complementaria y está más horas de las que marca su horario de docencia en aula.

24. ¿En GM, Se dualizarán IPE e inglés?

Se podan dualizar todos los módulos profesionales. No se puede dualizar el proyecto intermodular.

25. ¿Los alumnos de 1 de FPB tienen que ir a realizar las prácticas o se los puede dejar para realizar en el segundo año?

En el grado D todo el alumnado tiene que realizar FE desde primer curso, siempre que cumplan los requisitos de edad y que hayan superado los *RA relativos a PRL.

26. Si hay alumnos de fpb que tienen 16 años y otros que no, van unos y los otros en el próximo año? ¿o todos en segundo? ¿Lo puede decidir el departamento o la dirección del centro?

Sí, igual que antes, solo tienen que quedarse en el centro los que no pueden ir en ese momento. El resto tiene que hacer la formación cuando le toca.

27. Respecto al alumnado que convalida por Acredita, si solo se queda para cursar, IPE y el inglés... ¿qué empresa tendrían que buscar por esos módulos?

En ese caso no haría falta dualizar IPE e inglés

28. En el caso de que decidiremos que algún alumno, por las circunstancias que sea, no vaya a la empresa, en el año siguiente supongo que tendrá que hacer el resto de las horas que le han faltado en primero. Por lo tanto, se quedará sin ver algunos *RA que se dan en segundo de algún módulo que se imparta, ¿no? Puesto que tiene que recuperar las horas de primero.

En ese caso se tendrán que incluir los RA de módulos de 1.º y de 2.º curso, y realizar todas las horas de formación en empresa que indica el RD 659/2023. Se pueden compaginar diferentes horarios, como cuando basura *FCT flexible. Clase de mate y formación en empresa por la tarde, siempre respetando la legalidad de horas permitidas.

29. Se podría aclarar en semipresenciales el que pasa con los alumnos/as que están este curso con módulos de primero y segundo a la vez, en LOE, si en el curso 2025-2026 seguirán en LOE y ya en 2026-2027 pasaría a LFP si los queda algún módulo pendiente...

En 2025-26 todos los alumnos/as tendrán que estar matriculados en LFP, convalidando los módulos que hayan aprobado en LOE, y cursando los nuevos módulos.

30. Si un alumno/a no puede ir a empresa porque no cumple los requisitos, cuando tienen que hacer las horas de empresa? si se queda en el centro ya está haciendo sus horas en primero, si le mandamos más horas en segundo el ciclo ya no tendría 2000 h

El alumno tendrá que realizar todas las horas de formación en empresa cuando cumpla los requisitos, independientemente de las horas cursadas en el centro educativo.

31. Si suspende la formación en empresa.... cómo recupera esto? ¿Cuándo?

Igual que ocurría con las FCT, la formación en empresa se podrá recuperar en la convocatoria extraordinaria.

32. ¿Qué pasa con el alumnado de semipresencial? sé que a las instrucciones de inicio de curso pone q se pueden acumular todas en 2.º. pero. tengo 2 preguntas:

1ª: Se puede hacer un proyecto dual individual para cada persona?? ¿Es decir, cada uno hacer las 100h de 1 r curso cuando decida? ¿febrero, marzo? ¿abril? o las semanas que decida? ¿O tiene que ser para todo el grupo igual? puesto que su gente que trabaja y cada uno tiene unas circunstancias.

2ª: si por ejemplo... se dualizan 3 módulos, y el alumnado solo está matriculado a uno de ellos? que pasa con el % de dual de los otros dos? ¿no hace las horas?

La formación en empresa se puede adaptar a las características del alumnado y sobre todo de las empresas, por lo tanto, pueden ir en periodos diferentes, siempre con vuestro visto y aprobado y ala correspondiente programación. Si solo está haciendo un módulo, tal vez interesa concentrar la formación en empresa cuando haga más módulos. Dependerá de la organización de vuestro centro y de las empresas de vuestro sector la posibilidad de hacer más o menos horas.

33. ¿Hay que certificar que ha superado los RA de prevención de riesgos laborales?

Se puede certificar por parte de la secretaría del centro, si el alumnado o la empresa lo solicita.

34. ¿El alumnado puede convalidar las FE con su vida laboral y contratos, como las FCT?

La FCT no se puede convalidar, se solicita exención. Existen motivos de exención, regulados en el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio:

“Artículo 131.Exención del periodo de formación en empresa uno organismo equiparado.

1. La exención del periodo de formación en empresa se producirá únicamente lo marco del régimen general.

2. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acreditan una experiencia laboral mínima de (...) un año o su equivalente lo caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curso...”

35. ¿Semipresencial que convalidan la formación en empresa y cursan módulos de primero y segundo como se gestiona?

La formación en empresa no se convalida. En caso de exención, tendrán que hacer los RA que se tienen que impartir desde el centro educativo, como el resto de los alumnos e irán a formación en empresa.

36. ¿La exención no puede ser si la experiencia laboral ha sido en jornada parcial?

El artículo 131 del RD 659/2023, de 18 de julio, establece que quedarán exentos aquellos alumnos o alumnos que acreditan un año de experiencia o su equivalente en el caso de grados D, por lo cual si la prestación de servicios está a tiempo parcial se tendrán que sumar las horas realizadas hasta que el cómputo total sea de 1 año trabajado.

37. ¿Respecto a la exención, todo el trámite administrativo es el mismo que se realizaba para el FCT?

Sí, los trámites son el mismos, sigue siendo obligatorio guardar la documentación de la formación en empresa por si tiene que ser revisada por el Instituto Valenciano de Calificaciones Profesionales.

38. ¿Cómo se gestiona la FE para alumnas que no tienen todos los módulos porque están repitiendo primero? ¿Irán las horas correspondientes a los módulos que están cursando o tienen que completar hasta el total que hagan sus compañeros para llegar también a 500 horas?

Tendrá que hacer formación en empresa de los módulos suspensos.

39. ¿El plan de empresa se generará automáticamente de SAZÓN? Igual que se genera ahora el anexo 3

No, tiene que ser rellenado por cada docente e incluido en la PGA

40. ¿Si cada empresa fija unos diferentes, como personalizamos las clases con la pérdida de horas?

Si la pregunta hace referencia a los RA, es el centro educativo y concretamente el docente en su programación el que decide qué RA son los adecuados para ser impartidos en la empresa durante el periodo de formación en empresa.

41. ¿El alumno que no puede hacer las prácticas en primero, se tiene que matricular en segundo de todo el módulo de primero para poder hacer las prácticas de primero acumuladas con las de segundo?

La LFP se implanta este curso para los grupos de primero, por lo tanto, el alumnado no se puede matricular de segundo LFP

42. Para hacer formación en empresas en periodos no lectivos, semana santa o navidad o sábados, a quién pedimos permiso, ¿inspección?

El procedimiento es el mismo que hasta ahora, no se ha producido ningún cambio, por lo tanto, continúa siendo requisito autorización de la dirección y comunicación a inspección por la vía acordada

43. Si hemos enviado al alumno en periodo no lectivo (Navidad, por ejemplo). ¿Después acabará el curso antes de tiempo porque ya ha hecho las horas?

Tendrá que acabar cuando acabo el periodo lectivo en el centro educativo y se hayan impartido todos los RA en el dicho centro.

44. ¿La normativa de FCT se mantiene para la nueva formación en empresa? Horario y periodo extraordinario, autorizaciones, etc. Sería conveniente concretar qué aspectos de la normativa de FCT debemos tener en cuenta para la nueva

A lo largo del curso se publicará una Orden de formación en empresa, en el cual se detallarán todos aquellos aspectos que no estén definidos en la nueva Ley de FP.

45. La bolsa de horas no iba detallada en la sábana. ¿Qué profesor lo imparte? cómo se retribuyen en los centros?

Lo imparten los profesores de cada uno de los módulos que se van a dualizar

46. ¿Si voy de visita con los alumnos un día en la semana y computa como formación en empresa, que pasa con el alta en la seguridad social de los alumnos?

Porque cuento como formación de empresa, hay que hacer una planificación detallada y semanal de las visitas que se realizarán. Habrá que crear una FCT por cada alumno con toda la información, puesto que cotizarán a la SS.

47. ¿Qué pasa con las horas que pierden otros módulos no profesionales? ¿Se computan como si las hubieran hecho?

No se produce pérdida de horas en ningún módulo.

48. Finalmente se sabe si Itinerario Personal de Empleabilidad I e II van a dualizar?

Se podrá dualizar todos los módulos profesionales excepto el proyecto intermodular siempre que tenga sentido hacerlo, por lo tanto, se podan dualizar también RA de IPE I y IPE II

49. Si casualmente yo pertenezco a una asociación que puede acoger alumnas. ¿Puedo ser instructor de empresa además de docente en el aula?

El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio solo excluye la participación del docente como tutor de empresa cuándo:

“Las administraciones competentes, de forma excepcional, podrán ofrecer o autorizar la realización de la formación en empresa u organismo equiparado en centros de la Administración, en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y en centros educativos, cuando las competencias profesionales de la oferta formativa estén en el ámbito en que estos desarrollan su actividad. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la

supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil ajustado a los resultados de aprendizaje previstos y que no forme parte del equipo docente en la oferta formativa de que se trata.”

Puede a tu asociación, pero otra ser el instructor de tus alumnos y tu ser instructor otros alumnos de los cuales no seas docente.

50. ¿Las FCT Erasmus que ocurre?

El alumnado puede continuar realizando la FE en otros países a través del programa ERASMUS tal como sucedía con la FCT.

51. En la hora de rellenar las fechas en SAZÓN, una vez se han puesto las fechas y se crea la formación. No deja volver a modificar las fechas por si hay un error o cambio. ¿Esto se modificará? El año pasado sí que se podían modificar. En muchas ocasiones cambia antes de firmar y en otros cambia una vez firmado.

Las fechas no se pueden modificar en SAZÓN a causa de la problemática que genera esto con las altas en la SS. Antes de introducirlo hay que planificarlo bien y en caso de error o necesidad de modificar, nos tenéis que avisar, si no ha empezado todavía y a aparecer el **apa roja, se puede eliminar y dar de alta de nuevo.

52. Cómo introducimos otros "tutores" en SAO, para que hagan seguimiento de sus RA
Se puede modificar el tutor de una FCT para repartir el seguimiento, pero un alumno no puede tener varios alumnos.

53. El Nuss nos lo tiene que proporcionar el alumno, si no lo hace, ¿cómo tenemos que proceder?

Tenemos que insistir al alumno para que pida el NUSS a la SS, de manera presencial o telemática. En caso contrario, no podrá realizar la formación en empresa.

54. Cuando en la normativa establece que se tienen que llevar entre el 10 - 20% de RA a empresa, se refiere a RA por módulo o por ciclo?

Los porcentajes se refieren a la totalidad del ciclo formativo.

55. Si un alumno va superando todos los módulos, pero no IPE1 (y por tanto no tiene el PRL), no podrá ir a empresa. Cuando lo apruebo finalmente... ¿Cuándo hace las horas de empresa? ¿Ya las ha hecho en clase?

En efecto, el alumnado no puede realizar la formación en empresa si no ha superado el módulo IPE1, que incluye los RA de PRL. La formación en empresa la podrá hacer en 2.º curso, una vez que haya aprobado IPE1.

56. ¿Si las personas están trabajando ya y tienen un trabajo, como se gestiona hacer estas prácticas a nivel de Seguridad Social y darlo de alta? En Semipresencial tenemos mucho de alumnado trabajando

No hay ningún problema hay que introducirlos a SAO del mismo modo y la Seguridad Social discriminará las cotizaciones.

